AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y TRÁFICO

CONDICIONES EN MATERIA CICLISTA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPEN EN LA BICIESCUELA:

Los centros educativos que participen en la Biciescuela deben cumplir las siguientes condiciones:

1. El recorrido discurrirá íntegramente y exclusivamente por el término municipal de Alicante.
2. El número máximo de estudiantes será de 30.
3. Es obligatorio que acudan dos docentes del colegio, que serán responsables del correcto comportamiento de los estudiantes. No es competencia de Policía Local velar por el buen comportamiento de éstos.
4. Se circulará conforme a las normas y condiciones de circulación establecidas con carácter general.
5. Los participantes actuarán siguiendo las directrices de los agentes de la Policía Local.
6. Se prohíbe circular a las bicicletas con temeridad o negligencia, provocando circunstancias de riesgo propio o a terceros. En el caso de que algún alumno actúe con temeridad, según el criterio de Policía Local, será apartado de la actividad debiendo regresar al centro acompañado de uno de los docentes. Si hubieran varios casos de comportamiento negligente, Policía Local podrá suspender la actividad por seguridad del resto del grupo.
7. Las bicicletas dispondrán de sistema adecuado de frenado, timbre y catadiópticos.
8. Los conductores y, en su caso, los ocupantes de bicicletas estarán obligados al uso del casco y chaleco reflectante, incluso las personas mayores de dieciséis años y los docentes.
9. Los estudiantes que participen en la Biciescuela deben saber montar correctamente en bicicleta. La Policía Local podrá realizarles una prueba, impidiendo salir a vía pública a los estudiantes que no tengan la suficiente destreza sobre la bicicleta. De la misma forma, si durante el recorrido fuera del centro, Policía Local observara que algún participante no maneja la bicicleta con seguridad podrá solicitarle que abandone el recorrido. Este estudiante será acompañado al centro educativo que le corresponda por uno de los profesores o profesoras.
10. Los conocimientos teóricos se impartirán en las aulas del centro. El recorrido exterior urbano en bicicleta se realizará en el entorno más próximo al centro, a criterio de Policía Local. La actividad tendrá una duración máxima de tres horas, a criterio de Policía Local.
11. Al final de la actividad Policía Local evaluará la actividad realizada en el centro. De la misma forma, el centro podrá evaluar la actividad a través de la plantilla existente en la página web municipal.
12. El alumnado deberá aportar su propia bicicleta, casco y chaleco

reflectante.

Con carácter general, se deberá cumplir lo establecido en la normativa vigente de aplicación siguiente:

• REAL DECRETO legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

• REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1190.

• Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

• Ordenanza de circulación de peatones y vehículos de la Ciudad de Alicante (BOP: nº 250 de 30 de diciembre de 2011).